

Don P^e por la gracia de Dios Rey de
Castilla de leon de aragon de las dos sicilias de
jerusalen de portugal de navarra de gran
de toledo de valencia de galicia de mallorca
de sevilla de cerdeña de cordova de corcega
de Murcia de jara de los segovias de castella
de linces de las yndias orientales y occiden
tales conde de flandres de tirol de armenia
de perpetuo de la orden de santiago cala
trava y alcantara por autoridad apostolica
por quanto vos antonio lazaro botia vso de
la villa de caravaca vros Sicietes Relacion
en el nuestro consejo de la orden que el
consejo Justicia y Regimiento de la dⁿⁱ vi
osania nombrado por vros de los señores
públicos de la corte no constava del nombramiento
de que se facia de presentacion y por
que conforme a las leyes de estos reinos
nos las personas que fueren de tener
y servir semejantes officios o de ser señores
de ellos o apionados en el nuestro consejo
de presentarse en el de otro ha niente y
nos suplicaste os mandamos examinar
y fallamos que anly el presente dais lice
da para servir la ofe de su villa y otras que
le que en publicas y de gobernacion
de la corte de ordenes siendo para ello
vros nombrado o congo la muestra en fuese

